

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00041

De acuerdo con lo dispuesto en auto anterior¹ mediante el cual se revocó el auto admisorio y se rechazó la demanda, atendiendo el poder y escrito presentado por el Banco BBVA Colombia SA², así como la solicitud proveniente del homólogo 12 Civil del Circuito de esta ciudad³, por ser procedente, el Despacho resuelve:

- 1.- SEÑALAR que el asunto de la referencia culminó con ocasión del auto que revocó la admisión de la demanda, por lo cual la entidad bancaria deberá acogerse a lo allí resuelto.
- 2.- PRECISAR que BBVA Colombia SA deberá elevar el escrito correspondiente, ante la autoridad judicial que actualmente conoce el trámite de expropiación.
- 3.- ORDENAR por secretaría la conversión del título que constituyó la entidad demandante para la entrega anticipada del bien, a favor del Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá, por valor de \$595.400.400, según informe que reposa en el archivo 60 de este cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 58
fijado el 9 de mayo de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f501dc31ddc599ebb6cdc57eb69766549b08e9d13520f7e1b8dee1afbd68cb0**

Documento generado en 08/05/2024 03:19:18 PM

¹ Cuaderno 1, archivo 55

² Cuaderno 1, archivo 57

³ Cuaderno 1, archivo 59

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>